



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE**

EMBARGO DINEROS

OFICIO CyN009/203/2021

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021.

Señor (es):

L. C.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO COOMEVA S.A. NIT. 900.406.150.5
DEMANDADO : MIREYA RENGIFO VELASCO C.C. 66.859.689
RADICACIÓN : 76001-40-03-022-2018-00476-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 24 de febrero de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... **"DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la parte demandada MIREYA RENGIFO VELASCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 66.859.689 en cuentas corrientes, de ahorros, Cdts, o cualquier tipo, en el Banco Finandina. Líbrese el oficio correspondiente, previniéndolos de consignar los dineros a la cuenta ÚNICA No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia.**

Se limita la medida a la suma aproximada de \$33.000.000 m/cte." (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, efectuando las retenciones y depositándolas a órdenes de este Juzgado en la cuenta corriente Única No. **760012041700** y código de Dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de Colombia de Cali, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 593 # 10 del Código de General del Proceso).-

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76815faea1352315207741f1945ff0c402564dc682375b7b2dc985c24f95c1c7**

Documento generado en 16/03/2021 10:20:22 AM